

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿ CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CUI No 2591272

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	22:53:19

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de Contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento los requisitos de calificación A.2 Y A.3, se acreditan para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿ CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CUI No 2591272

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	22:53:19

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la fecha de cálculo del precio de la oferta a consignar en el ANEXO N°6 será la fecha de presentación de ofertas (Electrónica) de acuerdo al calendario del SEACE, caso contrario indicar que fecha se consignará

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo consignado en las bases primigenias , no se ha requerido consignar en el ANEXO 06 ( PRECIO DE LA OFERTA) , fecha de calculo del precio de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿ CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CUI No 2591272

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	22:54:57

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad, e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales, utilidad, e IGV en dicho formato. Si fuese el caso, cuántos decimales de deberá considerar.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo consignado en las bases primigenias , no se esta requiriendo consignacion de porcentajes EN EL ANEXO 06 ( PRECIO DE LA OFERTA ) , en consecuencia el Postor debe ceñirse a lo estrictamente solicitado .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿ CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CUI No 2591272

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	22:54:57

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se consulta, referente a los gastos fijos y variables, deberán ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La oferta de los gastos fijos y variables que presente el postor, es de su exclusiva responsabilidad..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿ CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CUI No 2591272

Ruc/código :	20602780245	Fecha de envío :	30/05/2024
Nombre o Razón social :	JJMWW CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:49:51

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se requiere al Comité de Selección publicar el desagregado de costos que sustente el costo del expediente técnico en S/ 3,500.00 establecido en el numeral 1.9 COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9      Literal: 0      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de Transparencia y Publicidad del artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el costo del expediente tecnico, se encuentra clasificado en copias de planos y el resto de archivos, los mismo que pasamos a publicar., en consecuencia se ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PUBLICARA EN LA INTEGRACION DE BASES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿ CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CUI No 2591272

Ruc/código :	20602780245	Fecha de envío :	30/05/2024
Nombre o Razón social :	JJMW CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:49:51

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que de pagarse el costo del expediente técnico Digital S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles), este contiene la base de datos en S-10 del presupuesto de obra

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9      Literal: 0      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El costo del expediente en digital , comprende todo el contenido publicado en Ficha Seace y que sirve de base para la ejecución del proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿ CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CUI No 2591272

Ruc/código :	20602780245	Fecha de envío :	30/05/2024
Nombre o Razón social :	JJMW CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:49:51

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al Comité de Selección la claridad en cuanto a los documentos o pruebas necesarias para respaldar la tenencia del equipamiento estratégico solicitado, para el caso de presentar Compromiso de compra venta o Compromiso de alquiler. Si, para demostrar la posesión del equipamiento estratégico requerido de quien emite el compromiso, se necesitará adjuntar las facturas correspondientes a dichos equipos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las bases han establecido de forma clara y precisa, los supuestos para acreditar el equipamiento estratégico de la siguiente

forma: Documentos que sustenten la propiedad, posesión, Compromiso de compra venta o alquiler, Otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento

estratégico. En ningún extremo se señala que en caso de acreditar el equipamiento estratégico a través de un compromiso de alquiler, se debe adjuntar facturas u otro tipo de documento que sustente la propiedad o la posesión por ser el propietario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿ CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CUI No 2591272

Ruc/código :	20602780245	Fecha de envío :	30/05/2024
Nombre o Razón social :	JJMW CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:49:51

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la Oferta) el mes del Valor Referencial

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      **Página: 81**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo consignado en las bases primigenias , no se ha requerido consignar en el ANEXO 06 ( PRECIO DE LA OFERTA) , el mes del valor referencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿ CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CUI No 2591272

Ruc/código :	20602780245	Fecha de envío :	30/05/2024
Nombre o Razón social :	JJMW CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:49:51

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En los términos de referencia se establece el literal A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Se observa que el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 0082-2020-TCE-S4 (Numeral 58), estableció lo siguiente:

(...) Como puede apreciarse en las reglas del procedimiento de selección, respecto de los bienes en mención, se establecieron rangos y no un solo valor. En este punto, es pertinente mencionar que, más allá que en las bases no se precise que el ofrecimiento de mejores características técnicas (potencia y capacidad) sólo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor, resulta evidente que dicha regla sólo puede aplicarse en esos casos, pues en aquellos otros en que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable permitir ofertas que se encuentren fuera de dichos límites. De otro modo, no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles. En ese sentido, contrariamente a lo esgrimido por el Adjudicatario y la Entidad, este Tribunal advierte que la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo (...)

Bajo estas precisiones del TCE, considerando que en la lista de equipamiento de las Bases existen equipos con rangos y otros con un solo valor, deberá tenerse en cuenta que ¿el ofrecimiento de mejores características técnicas (potencia y capacidad) sólo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor, pues en aquellos otros en que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no resultaría aplicable validar el equipamiento que se encuentre fuera de dichos límites

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de Eficacia y Eficiencia del artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se dispondra en el requisito de CALIFICACION - EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO la siguiente nota : Cabe indicar que, la normativa de contratación estatal dispone que la acreditación del ¿Equipamiento Estratégico¿ está orientada a acreditar la disponibilidad del equipamiento con bienes iguales o superiores en características y condiciones a las solicitadas. Teniendo en cuenta que resultaría aplicable validar el equipamiento con mayores características cuando éste obedece a un solo valor, y no cuando se haya previsto rangos., en consecuencia SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE DISPONDRA UNA NOTA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿ CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CUI No 2591272

Ruc/código :	20602780245	Fecha de envío :	30/05/2024
Nombre o Razón social :	JJMW CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:49:51

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al Comité, CONFIRMAR si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del Anexo N° 06 (Precio de la Oferta), o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales utilidad e IGV en dicho formato. Asimismo, de ser el caso CONFIRMAR que el porcentaje de Gastos Generales fijos, variables y de utilidad deben ser redondeados a dos decimales, en caso no se confirme, cuál es el límite de decimales que puedan tener dichos porcentajes a fin que la propuesta sea admitida

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      **Página:** 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo consignado en las bases primigenias , no se esta requiriendo consignacion de porcentajes EN EL ANEXO 06 ( PRECIO DE LA OFERTA ) , en consecuencia el Postor debe ceñirse a lo estrictamente solicitado . Asi mismo por su parte, las Bases estándar objeto de la presente convocatoria, dispone que, el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿ CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿ CUI No 2591272

Ruc/código :	20602780245	Fecha de envío :	30/05/2024
Nombre o Razón social :	JJMW CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:49:51

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

Los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, se solicita al Comité INDICAR si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios del Anexo N° 06 (Precio de la Oferta), sin limitaciones o restricciones de ningún tipo tanto en el presupuesto principal y en los gastos generales

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 0      **Literal:** 0      **Página:** 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no puede establecer criterios para que cualquier postor presente su oferta económica, esta decisión es de su exclusiva responsabilidad, sin embargo los límites del valor referencial se encuentran establecidas en las bases, y es en atención a ellas que deben ser elaboradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA.